Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 1 de 9

Código 12210

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

Señores
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA
Atte. Elena Martínez Pineda
Representante Legal
Correo electrónico: administracion@fundacionfana.org – jardin@fundacionfana.org
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento del supervisor - Convenio de Asociación No. 8421 de 2025.

Respetada Señora Elena, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación No. 8421 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA**, la requiero, para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil."

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en los Anexos Técnicos y documentos asociados y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio, incluido el Anexo Técnico del Mecanismo de Pago por Resultados el cual busca mejorar la efectividad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 2 de 9

2. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA** para las condiciones de atención en el componente familias y comunidades, realizado por la supervisión el 11 de febrero de 2026 al Jardín Infantil Cofinanciado FANA en articulación con el equipo de la estrategia de Cero Tolerancia hacia las violencias contra niños, niñas y adolescentes de la SDIS, toda vez que el 6 de febrero de 2026, mediante correo electrónico remitido por la líder de esta estrategia, se puso en conocimiento de una situación relacionada con un posible caso de presunta custodia no autorizada de la niña N.A.R.L., identificada por el equipo de la Estrategia de Búsqueda Activa a través de una llamada telefónica, en el cual se socializo la siguiente situación:

De acuerdo con la información remitida por el equipo de la Estrategia de Búsqueda Activa, el 1 de febrero de 2026 se estableció contacto telefónico con los números registrados para la participante Naomi Alexa Rodríguez López. El número 3043304775 se encontraba fuera de servicio y en el número 3125335518, respondió el señor Antonio, quien se identificó como padre de la niña, quien, al ser consultado sobre la vinculación de esta a servicios de educación inicial, manifestó que no podía brindar información, indicando que la niña había sido entregada de manera informal a un amigo, sin mediación de ninguna entidad, aproximadamente dos semanas antes de la llamada.

Asimismo, informó que desconocía el paradero actual de la niña y suministró los datos de la persona que presuntamente estaría a su cuidado, el señor Wilmer Santiago Flores Pérez, con número telefónico 3138240652. Se le informó que se realizaría contacto con esta persona con el fin de ofrecer el servicio de jardín infantil, sin embargo, no fue posible establecer comunicación con el presunto cuidador.

En razón a lo anterior y ante la presunta situación de custodia no autorizada, se activaron los canales institucionales correspondientes. El 5 de febrero de 2026, el equipo de profesionales de Ciudad Niñez realizó visita domiciliaria, la cual fue fallida, al no encontrarse personas en la vivienda al momento de la visita.

Por lo anterior, en el marco de la visita de seguimiento programada para el día 11 de febrero de 2026 a la unidad operativa por parte de las profesionales de la Estrategia de **“Cero Tolerancia”**, el profesional en psicología asignado a la unidad operativa, así como la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 3 de 9

profesional de apoyo a la supervisión, en consideración a que la participante se encuentra con vinculación activa del jardín, con el objetivo de adelantar verificación de su historia social, identificaron lo siguiente:

I. Se evidenció formato de formalización de cupo y asistencia del 2 de febrero de 2026, para el ingreso al nivel "***Caminadores***". En el formato de registro de novedades se realizaron anotaciones a partir del 3 de febrero de 2026, en las cuales la profesional informó que, mediante comunicación telefónica con la progenitora, esta manifestó su intención de retirar a la niña del servicio y presentar formalmente la solicitud.

II. A partir de dicha fecha, la participante no asistió más al servicio, situación que se evidencia en la planilla de asistencia.

III. Posteriormente, el 6 de febrero de 2026, se evidenció registro en el formato de novedades en el cual se indicó que la Líder de Apoyo a la Supervisión de jardines cofinanciados se comunicó con el progenitor, quien manifestó que había entregado a la niña a otra persona, descripción que no está acorde a lo ocurrido, teniendo en cuenta la manera cómo se han documentado e identificado los hechos por los profesionales de apoyo a la supervisión.

IV. Para este mismo día la responsable del servicio, manifestó que se realizó nuevamente visita domiciliaria, cuyo resultado fue fallido, a su vez señaló estableció comunicación con la progenitora de la participante, con quien acordó que se acercara al jardín, a fin de realizar la formalización del egreso, a partir del día 11 de febrero, sin embargo, esta información no quedó debidamente registrada en el formato de novedades.

V. De otra parte, el 11 de febrero de 2026, se registró que la responsable del servicio estableció comunicación con la progenitora, solicitando información sobre la inasistencia y la realización del trámite de egreso ante lo cual la madre manifestó que no se había podido acercar al jardín por **"motivos laborales"**, sin embargo, no se cuenta con más información.

Una vez verificada la información se identificó que el Jardín Infantil no realizó diligenciamiento del formato de novedades para los días 4, 5, 9 y 10 de febrero de 2026 requisito fundamental como parte del seguimiento.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, respetuosamente solicito se pronuncie y emita las explicaciones a que haya lugar, acerca de:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 4 de 9

1) Las razones por las cuales la profesional de atención a la primera infancia no realizó el registro completo, oportuno y veraz de cada una de las situaciones mencionadas anteriormente, relacionadas con el caso.

2). Presente un plan detallado de acciones correctivas y preventivas, que incluya cronograma, actividades, responsables y soportes, con el fin de garantizar el registro oportuno de las novedades presentadas con las niñas y niños.

3) Informe el estado (seguimiento) del proceso de acompañamiento a la familia y la niña.

4) Informe el estado y el seguimiento de las actuaciones adelantadas ante otras entidades públicas, en atención a lo dispuesto en el Acta de seguimiento al Jardín Infantil Cofinanciado FANA, de fecha 11 de febrero de 2026, en el marco del deber de protección integral de las niñas y los niños, y atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información.

3. DETALLAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES

- Acta de fecha 11 de febrero de 2026
- Formato de novedades de la participante N.A.R.L

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

En atención a lo antes señalado, los compromisos presuntamente incumplidos por parte del Asociado son:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8421-2025

*"**CLÁUSULA TERCER: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES**:*

3.1. COMPROMISOS DEL ASOCIADO.

3.1.2. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

6. *Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexos Técnicos, Orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la **SDIS**.*

3.1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 5 de 9

3.1.3.4. COMPROMISOS COMPONENTE FAMILIAS Y COMUNIDADES

2. Registrar de manera individual en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social e informar a madres, padres, cuidadoras y cuidadores, cualquier suceso fuera de lo habitual en el marco de las características establecidas para la prestación de la atención, así como, aquellos que presuntamente inobserven, amenacen o vulnere los derechos de las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores que se identifiquen u ocurran durante el ingreso o permanencia de niñas y niños en el jardín infantil o fuera de este.

8. Realizar la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos a niñas, niños sus familias, cuidadoras o cuidadores correspondiente, así como el seguimiento respectivo a cualquier ruta activada por el jardín infantil o por una madre, padre, cuidadora o cuidador de acuerdo con las orientaciones dispuestas en el Manual Protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia (MNL-PSS-016) y demás documentos vigentes, y reportar esta información en las herramientas virtuales que la Subdirección para la Infancia disponga para tal fin.

10. Contar con soportes de las acciones de articulación intra e interinstitucional o intersectorial, que den respuesta a particularidades, necesidades o intereses, establecidas a partir del proceso de caracterización poblacional o de situaciones singulares que lo ameriten.

5. PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, la requiero para que allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento.

[1] Bogotá Distrito Capital, Secretaría Distrital de Integración Social, Resolución Nro. 0128 del 26 de enero de 2018, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 6 de 9

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[2].

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia.
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8421 de 2025.

Elaboró: Andrea Lorena Moreno Tocora – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS.
Elaboró: Andrea Paola Gaona Prado – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS.
Revisó: Francisco Javier Zaldúa Vargas – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

[2] República de Colombia, Congreso, Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* Diario Oficial 48128 de julio 12 de 2011.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026052729

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-13 21:26:47

Finalización: 2026-03-16 13:01:20

Escanee el código para verificación

Revisión: Yuly Marcela Riaño

Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Francisco Javier Zaldúa Vargas

FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS
1032400615
fzaldua@sdis.gov.co

Elaboración: Andrea Paola Gaona Prado

ANDREA PAOLA GAONA PRADO
1.010.186.435
agaonap@sdis.gov.co
CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Elaboración: Andrea Lorena Moreno Tocora

Andrea Lorena Moreno Tocora
1030554946
amorenot@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026052729

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518

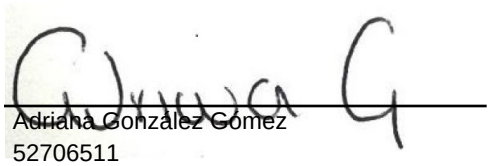
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-13 21:26:47

Finalización: 2026-03-16 13:01:20

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GÓMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518
2026-03-16T13:01:22-05:00 - Página 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026052729

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260313-212647-cc7324-98757518

Creación: 2026-03-13 21:26:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 13:01:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea Lorena Moreno Tocora amorenot@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-13 21:26:50 Lec.: 2026-03-13 21:27:34 Res.: 2026-03-13 21:33:29 IP Res.: 172.225.250.118 Canal: Email
Elaboración	ANDREA PAOLA GAONA PRADO agaonap@sdis.gov.co CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-13 21:33:29 Lec.: 2026-03-16 09:52:02 Res.: 2026-03-16 09:52:07 IP Res.: 161.10.170.126 Canal: Email
Revisión	FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS fzaldua@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-16 09:52:07 Lec.: 2026-03-16 09:52:34 Res.: 2026-03-16 11:22:35 IP Res.: 190.24.16.122 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-16 11:22:36 Lec.: 2026-03-16 11:22:55 Res.: 2026-03-16 11:22:59 IP Res.: 186.155.15.36 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-03-16 11:22:59 Lec.: 2026-03-16 12:57:43 Res.: 2026-03-16 12:57:56 IP Res.: 186.30.73.37 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-16 12:57:57 Lec.: 2026-03-16 13:01:13 Res.: 2026-03-16 13:01:20 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: AZSign